



PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL

“Año del Desarrollo Agroforestal”

Resolución Núm. ZOO-001-2017, que aprueba una nueva estructura organizativa para el Parque Zoológico Nacional “Arq. Manuel Valverde Podestá”.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 114, del 3 de enero de 1975, Gaceta Oficial Núm. 9359 del 15 de enero de 1975 se crea el Parque Zoológico Nacional “Arq. Manuel Valverde Podestá” como centro destinado a la preservación de la naturaleza, al fomento de la investigación, la educación y la cultura;

CONSIDERANDO: Que el Parque Zoológico Nacional “Arq. Manuel Valverde Podestá” tiene como objetivo el fomento de las ciencias biológicas en general y la preservación de la fauna nacional;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 64-00, del 18 de agosto del 2000, reconoce la autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, así como el patrimonio y personalidad jurídica del Parque Zoológico Nacional, al tiempo lo deja adscrito a la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica del Parque Zoológico Nacional, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que el Parque Zoológico Nacional “Arq. Manuel Valverde Podestá”, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de eficiencia de sus servicios.

CONSIDERANDO: Que el Parque Zoológico Nacional “Arq. Manuel Valverde Podestá”, deberá contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr los objetivos planteados.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, establece que, corresponde al Ministerio de Administración Pública (MAP) propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

Handwritten signature

Handwritten mark



PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL

“Año del Desarrollo Agroforestal”

VISTA:

- Ley Núm. 114, del 3 de enero de 1975, que instituye el Parque Zoológico Nacional, como centro destinado al fomento de la ciencia, la educación y la cultura y para la defensa y preservación de la fauna nacional, con personalidad jurídica.
- Ley Núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, Gaceta Oficial, que adscribe al Parque Zoológico Nacional a la Secretaría de Estado (Ministerio) de Medio Ambiente y Recursos Naturales y crea su Consejo Directivo.
- Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004.
- Ley Núm. 567-05 del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006 Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones
- Ley Núm. 498-06 del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Num. 55, del año 65 y el Decreto 685-00, del año 2000.
- Ley Núm. 05-07 del 05 de enero del 2007 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 10-07 del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley Núm. 41-08 del 08 de enero 08 de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP), hoy Ministerio de administración Pública (MAP).
- Resolución Núm. ZOO-11-001, del 25 de enero del 2011, que aprueba la estructura organizativa para el Parque Zoológico Nacional "Arq. Manuel Valverde Podestá".
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- Resolución Núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las para las Unidades de Recursos Humanos.

P.B.P.

M



PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL

“Año del Desarrollo Agroforestal”

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se aprueba una nueva estructura orgánica para el **Parque Zoológico Nacional “Arq. Manuel Valverde Podestá”**, conteniendo las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Consejo Directivo
- Dirección del Parque Zoológico Nacional

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

- División de Recursos Humanos
- División de Planificación y Desarrollo

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- **Departamento Administrativo Financiero, con:**
 - División de Servicios Generales
 - División de Compras y Contrataciones
 - División de Contabilidad
 - División de Tesorería
 - Sección de Transportación
- **División de Seguridad**

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- **Departamento de Educación Ambiental**



PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL

“Año del Desarrollo Agroforestal”

ARTÍCULO 6: Conforme a los cambios señalados mediante la presente resolución, el nuevo Organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

La presente deroga y sustituye la Resolución Núm. ZOO-11-001, del 25 de enero del 2011, y cualquier otra Resolución u orden Departamental que le sea contrario.

DADA: En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año Dos Mil Diecisiete (2017), año 173 de la Independencia y 154 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Dra. Patricia Toribio

Directora General del Parque Zoológico Nacional
“Arq. Manuel Valverde Podestá”



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



